

**Versión Pública de RR-4690/2023 que contiene información clasificada como  
 confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	<b>29 de enero de 2024</b>
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la sesión número 002/2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro</b>
El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia uno</b>
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-4690/2023</b>
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1</b>
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b>
Nombre y firma del titular del área.	 <b>Francisco Javier García Blanco</b>
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 <b>Edgar de Jesús Sandoval Martínez</b>
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.</b>

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **RR-4690/2023.**  
Folio: **210425723000042.**

Sentido de la resolución: **SOBRESEE.**

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **RR-4690/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1**, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de abril de dos mil veintitrés, el entonces solicitante ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información dirigida a la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, misma que fue registrada con el número de folio 210425723000042, mediante la cual requirió:

*"Mediante oficio anexo número 2206096769500/DF1072/2023, se solicitan copias simples o archivo electrónico de la siguiente información y documentación, con la cual se podrán sustentar las operaciones realizadas, celebradas con el contratista: Contratos de Obra Pública Números: OP-MAP-FISM-008/2022, OP-MAP-FISM-041/2022, OP-MAP-FISM-011/2022 y OP-MAP-FISM-032/2022; Proyecto ejecutivo completo referente a cada Contrato referido el cual incluya catálogo de conceptos, Convenio(s) modificatorio(s) en plazo de ejecución ó importe de cada obra referida, en el caso de haberse celebrado, Presupuesto de cada obra referida, Explosión de insumos de cada obra referida (materiales, mano de obra, maquinaria, equipo), Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real por categoría de cada obra referida, Análisis de Precios Unitarios de cada obra referida, Tabulador de salarios base de mano de obra de cada obra referida, Acta entrega recepción de cada obra, Acta Finiquito de cada obra referida y Estimaciones de cada obra con sus respectivas facturas de cada obra referida".*

**II.** Con fecha once de mayo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de acceso a la información plenamente identificada en el punto de antecedente inmediato anterior, en los términos siguientes:

*"... El que suscribe ARQ. JOSÉ MANUEL TADEO FUENTES JIMÉNEZ, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla, con fundamento en los artículos 153 y 164 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ponemos a su disposición la información a su solicitud de información (SISAI) con número de folio 210425723000042 de fecha doce de abril del año en curso, por el que me hace de conocimiento la solicitud respecto a las obras públicas con los siguientes números de contrato OP-MAP-FISM-008/2022, OP-MAP-FISM041/2022, OP-MAP-FISM-011/2022 Y OP-MAPFISM-032-2022, le comento lo siguiente.*

*Para poder dar cumplimiento a la documentación solicitada en esta Dirección de Obras Públicas no contamos con personal adscrito para poder realizar la búsqueda de la información en los expedientes y poder realizar el escaneo de la misma y poder contar con la digitalización correspondiente, lo anterior derivado de la carga de trabajo y el personal con que cuenta esta dirección a mi digno cargo.*

*Por este medio le hago la atenta invitación para que podamos agendar visita a esta dirección de obras públicas para poner a su disposición los expedientes unitarios de obra pública, para su consulta de la información de manera directa y poder así dar cumplimiento a lo solicitado*

*Sin más por el momento, quedo a sus órdenes".*

**III.** Con fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, el ahora recurrente interpuso mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, un recurso de revisión, en el cual expresó como motivo de ~~inconformidad~~ lo siguiente:

*"El 11/05/2023 el sujeto obligado publicó en la PNT como respuesta a mi solicitud de información pública, el Oficio N° HAA/ODOP/0101/2023 de Asunto: "RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN", donde se observa que faltó a los principios contenidos*

**en el Art. 24 de la LTAIPEP y omitió informar o dar a conocer a un servidor de manera precisa lo siguiente: 1. Las razones fundadas y motivadas por las cuales el sujeto obligado indica y decide que "en esta Dirección de Obras Públicas no contamos con personal adscrito para poder realizar la búsqueda de la información en los expedientes y poder realizar el escaneo de la misma y poder contar con la digitalización correspondiente, lo anterior derivado de la carga de trabajo y el personal con que cuenta esta dirección a mi digno cargo..."(...), y me invita a "...que podamos agendar visita a esta dirección de obras públicas para poner a su disposición los expedientes unitarios de obra pública, para su consulta de la información de manera directa"... (...), manifestaciones que son arbitrarias, unilaterales y carentes de fundamentación legal, ya que no están contempladas en la LTAIPEP, y un servidor en ningún momento solicitó la consulta directa, y legalmente no estoy facultado para acceder a sus bases de datos y sistemas internos ni soy su empleado; además el sujeto obligado en ningún momento me solicitó formalmente si el acceso a la información pudiese ser por consulta directa; el supuesto motivo de que no cuentan con personal para responder mi solicitud de información, no es una causal contemplada en la LTAIPEP para no proporcionar la información solicitada en tiempo y forma; 3. No me fue solicitada una prórroga de acuerdo con el Artículo 150 de la LTAIPEP; 4. No se informaron las razones fundadas y motivadas del por qué el referido oficio lo firma el Arq. José Manuel Tadeo Fuentes Jiménez, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayto. de Acatzingo, Puebla, y no así por el Presidente Municipal a quien se dirigió mi solicitud ó la o el Titular de Transparencia de ese Ayuntamiento ó el Comité de Transparencia, incumpliendo con el Art. 22 de la LTAIPEP, ya que el servidor público mencionado, se extralimitó en sus funciones al pasar por alto que cualquier determinación referente a la Transparencia y acceso a la información pública, debe ser debidamente analizada y determinada por el Comité de Transparencia. 5. La respuesta la realiza el último día del plazo otorgado de acuerdo a la LTAIPEP, hecho que vislumbra dolo o mala fe, ya que tuvo todo un plazo legal para fundar y motivar sus razones por las cuales no le es posible proporcionar la información solicitada ó para entregarla por el medio solicitado; 6. Se omitió atender lo dispuesto en el 2º párrafo del Artículo 150 de la LTAIPEP, al no dar a conocer a un servidor la resolución debidamente aprobada por el Comité de Transparencia que soportara su dicho, no obstante que la fecha límite para la entrega de la información venció el 11/05/2023; 7. Se pasó por alto si un servidor está capacitado físicamente para acudir hasta sus oficinas y si mi tiempo lo permite, por lo que la "invitación" que me hace es impositiva y arbitraria, ya que si no me es posible**

*acudir, la consecuencia lógica es que no me la va a proporcionar por ningún otro medio establecido por la LTAIPEP. Por lo tanto, el H. Ayto. de Acatzingo, Pue., omitió dar trámite y respuesta favorable a mi derecho al acceso a la información pública por el medio solicitado y no me proporcionó la información en el plazo contemplado en la LTAIPEP, sin que sus razones arbitrarias e impositivas justifiquen ó sustenten su imposibilidad ó negativa para proporcionar la información pública solicitada en tiempo y forma. Por ello, se procede al recurso de revisión de conformidad con el art. 170 de la LTAIPEP al ser ese Ayuntamiento, el sujeto obligado a proporcionar lo solicitado; por lo que el sujeto obligado incumplió con el Art. 168 y con el plazo establecido en el Art. 150 de la LTAIPEP. (sic)".*

**IV.** Mediante acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el inconforme, asignándole el número de expediente **RR-4690/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia a cargo del Comisionado Francisco Javier García Blanco para el trámite respectivo.

**V.** Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente dictó acuerdo por medio del cual admitió a trámite el presente recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente; y lo puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas y/o formularan alegatos. Además, se ordenó notificar a las partes el auto de radicación del recurso de revisión a través de los medios señalados para tales efectos.

En ese mismo acto, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas y se le informó sobre su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión. Finalmente, se tuvo al inconforme señalando como medio para recibir notificaciones su correo electrónico.

**VI.** Mediante acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, este Órgano Garante, requirió al sujeto obligado copia certificada, foliada, legible y completa del nombramiento a través del cual el Titular de la Unidad de Transparencia acreditaba su personalidad jurídica, así como de las documentales con las que pretendió sustentar las manifestaciones realizadas en su escrito de informe con justificación, apercibido que en caso de no desahogar el requerimiento, dicho informe se tendría por no presentado.

**VII.** Por acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, se tuvo a la autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento precisado en el punto de antecedente inmediato anterior, remitiendo las constancias de lo solicitado a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Como consecuencia de lo anterior, se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe con justificación respecto del acto impugnado, mediante el cual hizo consistir sus alegatos, de manera medular, en lo siguiente:

**"... EL QUE SUSCRIBE C. ERIK RODRIGUEZ DEL RIVERO, TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PERSONERÍA QUE ACREDITO CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INFORME; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE, No. 6, COLONIA CENTRO, ACATZINGO, PUEBLA; TELEFONO (249) 424 0426; ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO EXPONGO:**

**QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 175 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SE RINDE EL PRESENTE INFORME JUSTIFICADO REFERENTE AL RECURSO DE REVISION, DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR EL C.[...], DEL EXPEDIENTE RR-4690/2023.**

**ES PRECISO REFERIR ANTE ESTE ÓRGANO GARANTE QUE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROCEDÍO A TURNAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, LA PETICIÓN DEL DENUNCIANTE, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL CIUDADANO [...].**

**CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, SE TURNÓ OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE EN EL TERMINO SEÑALADO PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN, A FIN DE ATENDER LOS ALCANCES DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL RECURRENTE.**

**DERIVADO DE LA INCONFOMIDAD RECIBIDA; SE LE ORDENO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ENTREGARA LA INFORMACIÓN PARA CUMPLIR CON LA PETICIÓN DEL RECURRENTE.**

**MISMA INFORMACION QUE FUE RÉMITIDA AL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE [...].**

**ASIMISMO, SE REMITEN ANTE ESTE ÓRGANO GARANTE LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITAN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A EFECTO DE COLMAR LOS EXTREMOS RECAIDOS EN EL EXPEDIENTE RR-4690/2023...".**

**M** Tal y como se desprende de lo anterior, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que envió al recurrente, un alcance a través del correo electrónico señalado de su parte, mediante el cual brindó información complementaria a la respuesta emitida de manera primigenia, acompañando a su escrito de informe con justificación, las constancias que acreditaban sus aseveraciones, razón por la cual, se ordenó dar vista al inconforme para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VIII.** Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante

el proveído precisado en el antecedente inmediato anterior, por lo que se continuó con el procedimiento.

Del mismo modo, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Por último, se tuvo por entendida la negativa del recurrente respecto a la difusión de sus datos personales, por lo que se decretó el cierre de instrucción, se amplió el plazo, por una sola vez, hasta por veinte días hábiles más para resolver el presente asunto, toda vez que era necesario un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obran en el expediente respectivo y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

**VIII.** Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## **CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**SEGUNDO. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

El artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Puebla prevé que, el recurso de revisión debe interponerse dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento legal para su notificación.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y formas legales, tomando en consideración la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en que el sujeto obligado otorgó respuesta a esta última.

Los supuestos de procedencia del recurso de revisión se encuentran establecidos en el artículo 170 del ordenamiento legal en cita, en el caso en concreto, resulta aplicable el previsto en la fracción VI, por virtud que el recurrente se inconformó por la entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada.

De igual modo, el recurrente colmó cabalmente los requisitos establecidos por el artículo 172 de la multicitada Ley de Transparencia.

**TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.** Previo al análisis de fondo del medio de impugnación que nos ocupa, este Instituto procederá a examinar, de manera oficiosa, las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en los artículos 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Resulta aplicable por analogía la Tesis de Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, página 414, cuyo rubro y texto establece:

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que***

***opere, o no, alguna otra causal de improcedencia es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución".***

Expuesto lo anterior, este Órgano Garante analizará la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

Como se desprende del capítulo de antecedentes de la presente resolución, la persona solicitante requirió al Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, diversa información relacionada con los siguientes contratos:

- **OP-MAP-FISM-008/2022.** "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIÁN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA".
- **OP-MAP-FISM-041/2022.** "REHABILITACIÓN D ELA CALLE PERIMETRAL DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE ACTIPAN DE MORENLOS, MUNICIPIO DE ACATZINGO".
- **OP-MAP-FISM-011/2022.** "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN ACATZINGO, LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, PUEBLA".
- **OP-MAP-FISM-032/2022.** "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA EJERCICIO 2022".

De los cuales requirió:

1. Contratos de obra pública.
2. Proyecto ejecutivo completo referente a cada Contrato referido en el (cual) incluya catálogo de conceptos.
3. Convenio(s) modificadorio(s) en plazo de ejecución o importe de cada obra referida, en el caso de haberse celebrado.

4. Presupuesto de cada obra referida.
5. Explosión de insumos.
6. Análisis de Precios Unitarios de cada obra referida.
7. Tabulador de salarios base de mano de obra de cada obra referida.
8. Acta entrega recepción de la obra, Acta finiquito de cada obra referida.
9. Estimaciones de obra con sus respectivas facturas de cada obra referida.

En respuesta, en un primer momento la autoridad responsable, a través de la Dirección de Obras Públicas, informó al particular que no contaba con el personal adscrito para poder realizar la búsqueda de la información en los expedientes y llevar a cabo la digitalización de la misma, por virtud de la carga de trabajo; motivo por el cual, puso a su disposición los expedientes unitarios de obra pública en consulta directa.

Inconforme con la respuesta, el entonces solicitante interpuso recurso de revisión, en el cual expresó como agravio la entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada, argumentando que el sujeto obligado omitió fundar y motivar el cambio de modalidad.

Una vez admitido el recurso de revisión y notificadas ambas partes, durante el término otorgado para rendir alegatos, el sujeto obligado manifestó que envió al recurrente, un documento mediante el cual le proporcionó un vínculo electrónico que contiene la información requerida en su solicitud.

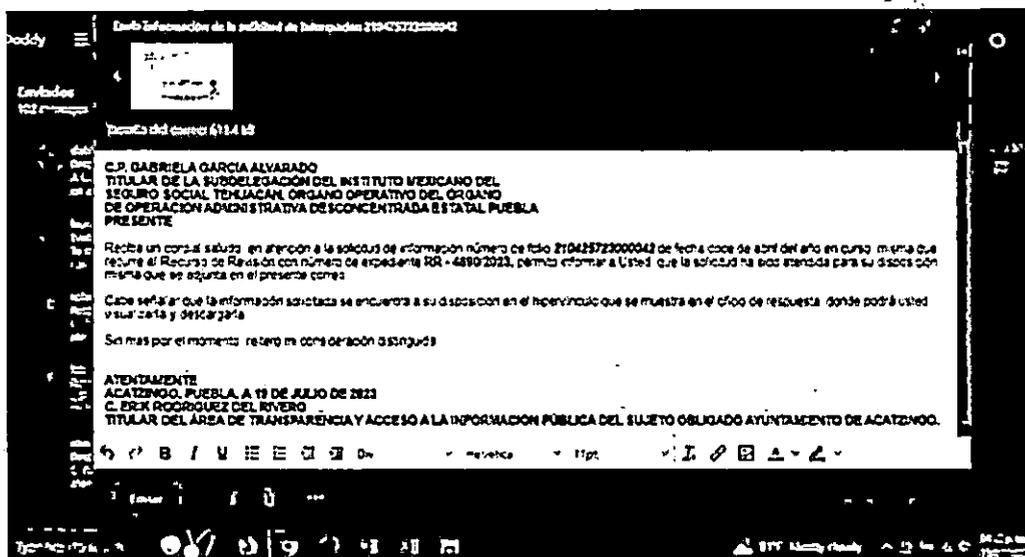
Con el ánimo de sustentar sus manifestaciones, la autoridad responsable acompañó a su escrito de informe con justificación, en copia certificada, las constancias siguientes:

- Oficio número HAA/ODOP/0101/b2023, mediante el cual el sujeto obligado otorgó el alcance a la respuesta emitida inicialmente.

- Impresión de pantalla del correo electrónico del sujeto obligado de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, mediante el cual envió al quejoso el alcance a la respuesta primigenia.

Como resultado de lo anterior, este Órgano Garante, en aras de garantizar y tutelar el debido proceso, dio vista al recurrente de la nueva respuesta otorgada por la autoridad responsable para que alegará lo que a su derecho e interés conviniera; sin embargo, este último no realizó manifestación alguna al respecto, motivo por el cual, se continuó con la substanciación del procedimiento.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación sujeto a estudio, se advierte que el recurrente centro su inconformidad en la entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada; empero, el sujeto obligado al momento de rendir su informe justificado, adjuntó entre otras pruebas, la copia certificada del correo electrónico de fecha diecinueve de julio dos mil veintitrés, en la cual puede apreciarse de manera contundente que la autoridad responsable envió al quejoso información adicional a la respuesta otorgada originalmente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210425723000042, tal y como puede apreciarse en la impresión de pantalla que se inserta a continuación:



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **RR-4690/2023.**  
Folio: **210425723000042.**

En ese contexto, este Instituto procedió a realizar una revisión del alcance anteriormente citado, del cual se desprende que el sujeto obligado otorgó cabalmente la información requerida por el particular, respecto de cada uno de los contratos referidos en su solicitud.

Con el ánimo de ilustrar lo anterior, se inserta a manera de ejemplo, un extracto de la información:



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUÉ.  
ÁREA: DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS  
OFICIO.: HAA/ODOP/0101/b2023  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

PRESENTE:

Por este medio en atención a la información solicitada por medio de oficio y con petición folio no. 210425723000042 le anexo el hipervínculo a la referida información por medio del (SISAI) para dar cumplimiento a lo solicitado en el documento de referencia.

HIPERVINCULO

<https://drive.google.com/drive/folders/13SPakVbera91ByoPXP-ExUqLGyPFPcl?usp=sharing>

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
ACATZINGO, PUEBLA A 12 DE JULIO DE 2023

ARQ. JOSÉ MANUEL TADEO FUENTES JIMÉNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
ACATZINGO, PUE.  
2021 - 2024

Del hipervínculo contenido en la respuesta, puede accederse a la siguiente información:

Q Buscar en Drive

Compartidos conmigo > CONTESTACIÓN ▾

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▾	Tamaño del i
OP-MAP-FISM-008-2022	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	5 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	—
OP-MAP-FISM-011_2022	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	5 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	—
OP-MAP-FISM-012-2021 REHAB. PAV. ASFALTICO	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	16 ago 2023 DIRECCIÓN DE...	—
OP-MAP-FTM-014-2021 MANTENIMIENTO RED DE DRENAJE	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	16 ago 2023 DIRECCIÓN DE...	—

Compartidos conmigo > CONTESTACIÓN > OP-MAP-FISM-008-2022 ▾

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▾	Tamaño del i
1.- CONTRATO_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	17 may 2023 DIRECCIÓN DE...	12.6 MB
2.- PROYECTO EJECUTIVO_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	17 may 2023 DIRECCIÓN DE...	6.6 MB
3.- CONVENIO MODIFICATORIO_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	17 may 2023 DIRECCIÓN DE...	24.9 MB
4.- PRESUPUESTO CONTRATADO_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	4 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	2.4 MB
5.- EXPLOSION DE INSUMOS_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	4 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	2.7 MB
6.- FSR_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	4 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	6 MB
7.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	4 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	6.2 MB
8.- TABULADOR DE SALARIOS BASE_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	4 jul 2023 DIRECCIÓN DE O...	6 MB
9.- ACTA ENTREGA_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	22 may 2023 DIRECCIÓN D...	5.7 MB
9.- ACTA FINIQUITO_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	17 may 2023 DIRECCIÓN DE...	4.7 MB
10.- ESTIMACIONES_0001.pdf	DIRECCIÓN DE OBRAS P...	17 may 2023 DIRECCIÓN DE...	44.4 MB

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.  
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
 Expediente: RR-4690/2023.  
 Folio: 210425723000042.

**1. Contrato de obra.**



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA.

No. de Obra: MAP-FISM-008/2022

Contrato No. OP-MAP-FISM-008/2022

FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: FISM DF 2022  
 CONTRATISTA: LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN STRONG S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: LCS210920LM1  
 OBJETO DEL CONTRATO: "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO ACATZINGO, PUEBLA"  
 PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 25 DE ABRIL DE 2022  
 DURACION: 68 DIAS NATURALES  
 MONTO DEL CONTRATO: \$2,673,173.92 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)

LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN STRONG SA DE CV  
 R.F.C. LCS210920LM1  
 AV. LA PONIENTE # 1906 LOCAL C, COL. EL REFUGIO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.  
 EMAIL: strong-21@outlook.com

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ARQ. ABRAHAN MARTINEZ JIMENEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN STRONG S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARIA TERESA ACEVEDO JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y EN FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara:

- 1) Que en términos de los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal; está Investido de personalidad Jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.
- 2) Que el C. ABRAHAN MARTINEZ JIMENEZ, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Miembros del Ayuntamiento de fecha 13 de Julio de 2021, en la que consta la declaración de validez de las elecciones de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento propietarios y suplentes y está facultado para celebrar este acto Jurídico en términos del artículo 90, 91 fracción III, XXIII, XXV, XLVI y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la autorización para suscribir convenios y demás actos jurídicos o administrativos otorgado por el Honorable Cabildo de este Municipio, mediante la sesión de cabildo de fecha 18 de Octubre del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ACATZINGO PUE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TESORERÍA ACATZINGO, PUE 2021 - 2024

**2. Proyecto ejecutivo de obra.**



**DESCRIPCIÓN GENERAL Y COMPONENTES DE LA OBRA**

**MEDIO FISICO:**

El municipio de Acatzingo se localiza en la parte central del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18°56'48" - 19°06'18" de latitud norte y los meridianos 97°49'54" - 92°34'18" de longitud occidental.

Limita al norte con Nopalucan y Soltepec; al sur con Los Reyes de Juárez, San Salvador Huixcolotla y Quecholac, al este con Felipe Ángeles y al oeste con Tepeaca.

**EXTENSIÓN** Tiene una superficie de 140.53 kilómetros cuadrados que lo ubican en el lugar 105 con respecto a los demás municipios del estado.

**OROGRAFÍA** El municipio se localiza dentro de la región morfológica del Valle de Tepeaca, limitado al norte por las estribaciones meridionales de la Malinche, al sur por la sierra del Tentzo, al este por los llanos de San Andrés y al oeste al Valle de Puebla. Tiene como característica principal su suelo eminentemente calizo y los yacimientos de mármol.

El relieve del municipio muestra una topografía más bien plana, con un ligero declive norte-sur que va de 2,500 metros sobre el nivel del mar a menos de 2,100.

Al norte el relieve del municipio muestra un relieve abrupto, en lo que constituyen las estribaciones meridionales del conjunto montañoso de La Palizada; por último, al noroeste se alza el cerro Las Escuelas, que alcanza 120 metros de altura.

**HIDROGRAFÍA** El municipio pertenece a la cuenca del Río Atoyac, una de las más importantes del Estado; sin embargo, no cuenta con corrientes superficiales importantes, solo arroyos intermitentes provenientes del conjunto montañoso de la Palizada y que lo recorren de Norte a Sur. Cuenta con unos cuantos bordos, acueductos y canales.

**CLIMA** El municipio se localiza dentro de la zona de los climas templados del Valle de Tepeaca; se identifica el clima templado subhúmedo con lluvias en verano.





**PRINCIPALES ECOSISTEMAS**

La mayor parte del territorio está dedicado a la actividad agrícola; grandes extensiones donde se practica la Agricultura de temporal se extienden al centro y norte, al sur, la Agricultura es de riego formando parte de la extensa zona de regadío del Valle de Tepeaca.

A lo largo de algunos arroyos y al pie del cerro de La Palizada, cuenta con pastizal Inducido, en tanto que al extremo norte existe pastizal halófilo. El conjunto montañoso de la Palizada este cubierto tanto de matorral desértico asociado a vegetación secundaria arbustiva, como por bosques de pino, de encino y de asociaciones boscosas de pino-encino y encino-pino.

Fauna: existen el conejo, tlacuache, coyote y tejón.

**RECURSOS NATURALES**

Los componen sus tierras de cultivo agrícola y pastos para la cría de ganado.

**CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO**

En el municipio se presenta un solo suelo:  
**Cambisol:** Son adecuados para actividades agrícolas con actividad de moderada a buena, según la fertilización a que sean sometidos. Por ser arcillosos y pesados, tienen problemas de manejo.

Se realizará el bacheo con carpeta de concreto asfáltica en caliente de 9868.75 metros cuadrados sobre la carretera Acatzingo-San Sebastián Tételes en los tramos indicados en el proyecto. Cumpliendo con el desarrollo municipal se determinó la rehabilitación del pavimento en mención para fortalecer el crecimiento de la infraestructura básica municipal la obra consistirá en lo siguiente:

- PARTIDA 1 PRELIMINARES**
- COM005 CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO ASFALTICO (5 CM. DE PROFUNDIDAD) EN 1035.60 METROS**
- DEM047 DEMOLICIÓN CON MÁQUINA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 493.56 METROS CUBICOS.**
- ACA090 ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA EN 602.90 METROS CUBICOS.**
- ACA092 ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA SUB-URBANA**



**PARTIDA 2 BACHEO**

**RIEGLIG RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-60 A RAZÓN DE 0.5 A 0.7 LT/M2. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS. (P.U.O.T.)**

**SC001 BACHEO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA EN CALIENTE DE 3/4 A FINOS CON ASFALTO NORMAL EBKE 64-22 COMPACTADO AL 95 % DE PSVM. DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO (NO INCLUYE RIEGOS) INCLUYE: 1ER KM DE ACARREO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION**

**ACA090 ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA**

**ACA093 ACARREO EN CAMION MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, CARRETERA**

**JAR004 SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO FRESNO DE 1.50 M. DE ALTURA PROMEDIO.**

**ATENTAMENTE.**

**ACATZINGO, PUE., A 28 DE ENERO DEL 2022**



**H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE  
OBRAS PUBLICAS**

**ARQ. JOSÉ MANUEL TADEO FUENTES JIMÉNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.**

### 3. Convenio modificatorio en plazo de ejecución o de importe.



CONSTRUYAMOS UN MEJOR FUTURO H. AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO 2021 - 2024

DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-MAP-FISM-008/2022

DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-MAP-FISM-008/2022, PARA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO EN METAS MONTO Y TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-MAP-FISM-008/2022, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA", CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y EN LOS ARTICULOS 67, 68, 69, 70 Y 71 DE SU REGLAMENTO, SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRATADO DE LA OBRA Y TIEMPO DE EJECUCION, CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA "LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCION STRONG S.A. DE C.V." DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE LA OBRA IDENTIFICADA ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NUMERO DE FOLIO: MAP-FISM-008/2022 EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATZINGO DEL ESTADO DE PUEBLA; CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 COL. CENTRO C.P. 75150 ACATZINGO DE HIDALGO, ACATZINGO, PUEBLA.

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSE MANUEL TADEO FUENTES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS Y POR EL RESIDENTE DE OBRA, ING. ARTURO GUZMAN MUÑOZ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 3, 11, 14, 17 FRACCIÓN VIII, 19, Y 41 FRACCIONES I, IX, XIV, XIX, XXII, XXIII, XXV, XXVII XL DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 10, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 Y 48 DE SU REGLAMENTO LA PROCEDENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y TIEMPO.

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL RECURSO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA", FUE AUTORIZADO POR LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO MEDIANTE OFICIO NUMERO HAAJOTSR/2022/FISM-008 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA.

SEGUNDO.- CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022 LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, NOTIFICO A LA EMPRESA DENOMINADA: LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCION STRONG S.A. DE C.V., MEDIANTE FALLO LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"; EN VIRTUD, DE QUE REUNIÓ CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, QUE

(249) 424 0428

Av 16 de septiembre No. 6, Centro, C.P 75150

210425723

4. Presupuesto de cada obra.

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.  
 CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS MAP-450-FISM-008/2022 OBRA: "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"



INICIO DE OBRA: 17 DE FEBRERO DE 2022 TÉRMINO DE LA OBRA: 25 DE ABRIL DE 2022  
 68 DÍAS NATURALES DE EJECUCIÓN

PE 13 - CATALOGO DE CONCEPTOS

Clavo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>"REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"</b>					
I	<b>PRELIMINARES</b>				
COR005	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO ASFALTICO ( 5 CM DE PROFUNDIDAD ) Precio unitario: ** TRECE PESOS 82/100 M.N. ** Total: ** CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 89/100 M.N. **	M	1,035.50	\$ 13.82	\$ 14,311.99
DEM047	DENOLICIÓN CON MÁQUINA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Precio unitario: ** CIENTO CUARENTA PESOS 73/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N. **	M3	493.56	\$ 140.73	\$ 69,458.70
ACA090	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA Precio unitario: ** VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N. **	M3	602.80	\$ 28.46	\$ 17,159.53
ACA092	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA SUB-URBANA Precio unitario: ** CINCO PESOS 30/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N. **	M3KM	7,234.80	\$ 5.30	\$ 38,344.44
	<b>Total de PRELIMINARES</b> ** CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N. **				\$ 139,273.66
II	<b>BACHEO</b>				
RIE02LG	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-60 A RAZÓN DE 0.5 A 0.7 LT/M2. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS. (P.U.O.T.) Precio unitario: ** ONCE PESOS 11/100 M.N. ** Total: ** SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **	LTS	6,903.13	\$ 11.11	\$ 76,749.32
SC001	BACHEO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA EN CALIENTE DE 3/4 A FINOS CON ASFALTO NORMAL EBKE 64-22 COMPACTADO AL 95 % DE PSVM. DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO (NO INCLUYE RIEGOS) INCLUYE: 1ER KM DE ACARREO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** DOSCIENTOS TRES PESOS 05/100 M.N. ** Total: ** DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N. **	M2	9,868.75	\$ 203.05	\$ 2,003,847.63
ACA090	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA Precio unitario: ** VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N. ** Total: ** DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N. **	M3	641.47	\$ 28.46	\$ 18,256.24
ACA093	ACARREO EN CAMION MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, CARRETERA Precio unitario: ** DOS PESOS 28/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N. **	M3KM	28,224.68	\$ 2.28	\$ 64,352.27
JAR004	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOL TIPO FRESNO DE 1.50 M. DE ALTURA PROMEDIO. Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N. **	PZA	10.00	\$ 187.91	\$ 1,879.10
	<b>Total de BACHEO</b> ** DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N. ** C. MARIA TERESA ACEVEDO JIMENEZ				\$ 2,165,166.62
	<b>Total de "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"</b>				\$ 2,304,460.28

**5. Explosión de insumos.**

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.  
 CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS MAP-ISO-FISM-008/2022 OBRA: "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"

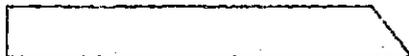


INICIO DE OBRA: 17 DE FEBRERO DE 2022 TÉRMINO DE LA OBRA: 25 DE ABRIL DE 2022  
 68 DIAS NATURALES DE EJECUCIÓN

PE 12 - EXPLOSION DE INSUMOS (A) Materiales						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Monto	%
<b>Materiales</b>						
ASFC03	EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K	LT	19,638.81600	11.09	217,794.47	25.25
ASFC06	CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA AGR. 3/4" A FINOS CON CEMENTO ASFALTICO No. 6	M3	542.78125	917.30	497,833.24	57.73
COMB001	GASOLINA MAGNA SIN	LT	1,338.85775	15.60	20,888.18	2.42
COMB002	DIESEL	LT	5,760.48490	16.70	96,200.10	11.15
COMB003	ACEITE DORADO NORMAL PEMEX	LT	459.82231	48.00	22,071.47	2.56
JARD004	ARBOL TIPO FRESNO DE 1.50 M. DE ALTURA PROMEDIO.	PZA	10.00000	121.06	1,210.60	0.14
LLAN001	LLANTAS P/CAJON TORTON 1100 x 20 O 900 X 20, 12 CAPAS	PZA	0.71977	6,360.00	4,577.74	0.53
LLAN009	LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA DELANTERAS DE 14.0 x 17.5 (14 CAPAS)	PZA	0.29655	4,150.00	1,230.88	0.14
LLAN010	LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA TRASERAS DE 19.5 x 24.0 (12 CAPAS)	PZA	0.29655	1,990.00	590.13	0.07
<b>Total de Mater.</b>					<b>862,454.61</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL DEL RE</b>					<b>862,454.61</b>	<b>100.00</b>

LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN  
 STRONG SA DE CV  
 R.F.C. LCS210920LM1  
 18 PONIENTE # 1906 LOCAL C,  
 COL. EL REFUGIO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.  
 EMAIL: strong-21@outlook.com

C. MARIA TERESA ACEVEDO JIMENEZ  
 REP. LEGAL



**6. Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real por categoría de obra.**

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.  
 CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS MAP-150-FISM-008/2022 OBRA: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"



INICIO DE OBRA: 17 DE FEBRERO DE 2022 TÉRMINO DE LA OBRA: 25 DE ABRIL DE 2022  
 68 DIAS NATURALES DE EJECUCIÓN

PT 17 - Analisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clavo : MO001			
Descripción : PEON			
<b>DATOS BASICOS</b>			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindical		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colect		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderías		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	2.30000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
<b>CALCULO</b>			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			0.80986
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	0.809860 * 1.045170		0.84644
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patrón-Obrero)	.7*IF(0.809860>1.000000,0,0.25)	%	0.95000
Gastos médicos Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05*IF(0.809860>1.000000,0,0.375)	%	1.42500
Invalidez y vida	1.75*IF(0.809860>1.000000,0,0.625)	%	2.37500
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15*IF(0.809860>1.000000,0,1.125)	%	4.27500
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.22400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.50000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.00600
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.01200
Invalidez y vida			0.02000
Guarderías			0.00846
Retiro			0.01683
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.03619
Riesgos de trabajo			0.01847
Cuota patronal del IMSS			0.32525
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.40181

LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN  
 STRONG SA DE CV  
 R.F. C.U.M.C.S. 210920LM1  
 18 PONIENTE 1906 LOCAL C,  
 COL. EL REFUGIO 72000, PUEBLA, PUE.  
 C. MARIA TERESA ACEVEDO  
 REP. LEGAL

**7. Análisis de precios unitarios de obra.**

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.  
 CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS MAP-450-FISM-008/2022 OBRA: "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"



INICIO DE OBRA: 17 DE FEBRERO DE 2022 TÉRMINO DE LA OBRA: 25 DE ABRIL DE 2022  
 68 DIAS NATURALES DE EJECUCIÓN

**PE 04 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

<b>Descripción</b>		Unidad:	M
Clave: COR005		Cantidad:	1,035.60
CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO ASFALTICO ( 5 CM. DE PROFUNDIDAD )		Precio unitario:	\$ 13.82
		Total:	\$ 14,311.99

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
		<b>Equipo</b>				
	I-MA0005	CORTADORA DE CONCRETO TARGET EC 200 18 H.P. DISCO DE 14" MOTOR DE GASOLINA, INCLUYE OPERACION	Hora	0.09900	\$ 117.91	\$ 11.67
		<b>Total de Equipo</b>				\$ 11.67

Costo Directo	\$	11.67
Indirectos ( 3.35%)	\$	0.39
Indirectos de Campo ( 5.93%)	\$	0.69
Subtotal	\$	12.75
Financiamiento ( 0.00%)	\$	0.00
Subtotal	\$	12.75
Utilidad ( 8.37%)	\$	1.07

Precio Unitario \$ 13.82  
 \*\* TRECE PESOS 82/100 M.N. \*\*

**LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN STRONG SA DE CV**  
 R.F.C. L09219920LM1  
 18 PONIENTE LOCAL C,  
 COL. EL REFUGIO. C.P. 72000, PUEBLA, PUE.  
 EMAIL: strong-21@outlook.com  
 C. MARIA TERESA ACEVEDO JIMENEZ  
 REP. LEGAL

**8. Tabulador de salarios base de mano de obra.**

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.  
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
CINCO PERSONAS MAP-150-FISM-008/2022 OBRA:  
"REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA  
ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN  
SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE  
ACATZINGO, PUEBLA"



INICIO DE OBRA: 17 DE FEBRERO DE 2022 TÉRMINO DE LA OBRA: 25 DE ABRIL DE 2022  
68 DIAS NATURALES DE EJECUCIÓN

**PE 06 - TABULADOR DE SALARIO BASE DE MANO DE OBRA**

Clave	Descripción	Unidad	Sol. Base M.N.	FBR	Salario
MO001	PEON	JOR	\$ 140.00	1.915490	\$ 268.31
MO002	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$ 140.00	1.915490	\$ 268.31
MO012	OPERADOR DE VEHICULO MEDIANO	JOR	\$ 300.00	1.705600	\$ 512.01
MO014	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	JOR	\$ 400.00	1.667940	\$ 667.18

LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN  
STRONG SA DE CV  
R.F.C. LOGS10920LM1  
18 PONIENTE 1906 LOCAL C,  
COL. EL REFUGIO CP 72000 PUEBLA, PUE.  
D. BARBARA TERESA ACEVEDO JIMENEZ  
EMAIL: strong21@gmail.com

**9. Actas de entrega recepción y finiquito de la obra.**



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO**

OBRA: **MAP-FISM-008/2022**

En la localidad de **SAN SEBASTIÁN TÉTELES** del Municipio de **ACATZINGO** del Estado de Puebla, siendo las **16:00** horas del día **11** del mes de **MAYO** de **2021**, se levanta el acta de entrega recepción de los trabajos correspondientes a:

Nombre de la obra:

**"REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"**

No. de obra:

**MAP-FISM-008/2022**

Oficio de asignación:

**HAA/OTSR/2022/FISM-008**

Monto asignado: **\$2, 673,173.92**  
(DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)

Monto modificado y ejecutado:

**\$ 3, 337,733.71** (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 713/100 M.N.)

FISM 2022: **\$3,337,733.71**  
(TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 713/100 M.N.)

FORTAMUN 2022: **\$ 00.00**

Fianza de vicios ocultos:

**3073-09773-9**

Por el Municipio:

**ING. ARTURO GUZMAN MUÑOZ**  
Residente de Obras

Contrato No.

**OP-MAP-FISM-008/2022**

Contratista:

**LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN STRONG S.A. DE C.V**

Monto del contrato: **\$2, 673,173.92**  
(DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)

Fecha de inicio

de contrato: **17 de febrero de 2022**

Fecha de término de contrato:

**25 de abril de 2022**

Fecha de término

Según convenio: **11 de mayo de 2022**

Por el contratista:

**C. MARIA TERESA ACEVEDO JIMÉNEZ**  
Representante Legal



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATZINGO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
2021 - 2024

**ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO NO. OP-MAP-FISM-008/2022**

EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO, ESTADO DE PUEBLA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL 11 DE MAYO DEL 2022 EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 COLONIA CENTRO, C.P. 75150 EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN PARA REALIZAR LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA AMPARADA CON EL CONTRATO No OP-MAP-FISM-008/2022 CON EL NOMBRE "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA" CON RESPECTO A DAR POR FINIQUITADO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRATADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY SEGUNDO PÁRRAFO Y EL ARTICULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE ENCUENTRAN REUNIDOS POR LA CONTRATISTA C. MARIA TERESA ACEVEDO JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LEVANTAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN STRONG SA DE CV, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA" Y POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARQ. ABRAHAM MARTINEZ JIMENEZ, C. IVAN ARELLANO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL ARQ. JOSE MANUEL TADEO FUENTES JIMENEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO".

**I. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**

CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022 EL "AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA No. MAP-FISM-008/2022 DENOMINADA "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CARRETERA ACATZINGO-SAN SEBASTIAN TETELES DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA"

- II. EL IMPORTE DEL CONTRATO NO. OP-MAP-FISM-008/2022 ES POR \$2, 673,173.92 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y EL IMPORTE MODIFICADO ES DE \$3, 337,733.71 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 713/100 M.N.) IVA INCLUIDO, MISMO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE REAL EJECUTADO POR PARTE DE LA "CONTRATISTA" Y PAGADO POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO".

- III. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRACTUAL Y REAL DE OBRA.

EL PERIODO CONTRATADO DE OBRA ES DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 25 DE ABRIL DE 2022, EL PERIODO MODIFICADO DE ACUERDO A CONVENIO ES DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 11 DE MAYO DEL 2022.



En anotadas circunstancias, podemos concluir que, si bien la respuesta inicial del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, no fue emitida bajo el principio de máxima publicidad, al no haber proporcionado la información en el formato elegido por la persona solicitante, lo cierto es que durante la substanciación del presente medio de impugnación, el sujeto obligado perfeccionó su actuar mediante un alcance a la respuesta primigenia, en el cual entregó a la parte recurrente, la información relativa a todos y cada uno de los contratos y documentos requeridos en su solicitud.

De ese modo, este Órgano Colegiado estima que estamos frente a una modificación del acto reclamado por parte de la autoridad señalada como responsable de violentar el derecho al acceso a la información, ya que a la fecha ha cumplido con su obligación garantizar este último, tal y como ha quedado establecido en la presente resolución.

En ese sentido, es evidente que al haber obtenido el recurrente respuesta a su solicitud, su pretensión quedó colmada, con lo cual el acto de autoridad impugnado ha dejado de existir, en consecuencia resulta improcedente continuar con el estudio del presente recurso de revisión, al haber quedado sin materia, de conformidad con la causal de sobreseimiento, prevista y sancionada por el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual al tenor literal preceptúa:

*"El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

*... III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."*

Robustece lo anterior el criterio emitido por el Poder Judicial, el cual dispone lo siguiente:

***“CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE. De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.***

***Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se SOBRESSEE el presente asunto, al haberse hecho efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del informe, modificando el acto reclamado de tal manera que el recurso de revisión ha quedado sin materia.***

## **PUNTO RESOLUTIVO.**

**Único.** Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por las razones expuestas en el considerando **TERCERO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

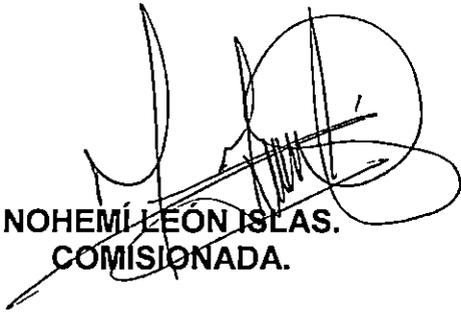
Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.**  
**COMISIONADO.**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de  
Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **RR-4690/2023.**  
Folio: **210425723000042.**

  
**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.  
COMISIONADA.**

  
**HÉCTOR BERRA PILONI.  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-4690/2023, resuelto en Sesión de Pleno celebrada el día seis de diciembre de dos mil veintitrés.

*/JGB/EJSM/Resolución.*